



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ORDENANZA N° 21/16

Visto:

La Ordenanza N° 68/2015 aprobatoria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio y;

Considerando

Que el personal del Honorable Concejo Deliberante deberá realizar horas extras en dicho organismo,

Que es necesario crear las partidas pertinentes a los efectos de contabilizar dichas erogaciones.

Que es necesario realizar compensación de partidas.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: CRÉASE en el Presupuesto de Gastos en la partida 2.1.01.03.00.00.00 del Honorable Concejo Deliberante las siguientes subpartidas, y por los siguientes importes.

2.1.01.03.00.00.00	Honorable Concejo Deliberante	24.000,00
2.1.01.03.01.06.00	Servicio Extraordinarios	24.000,00
2.1.01.03.01.06.01	Sueldo Básico	17.200,00
2.1.01.03.01.06.03	Sueldo Anual Complementario	4.300,00
2.1.01.03.01.06.04	Aporte Patronal Jubilatorio	2.150,00
2.1.01.03.01.06.05	Aporte Patronal para O.Social	350,00

ARTICULO 2°: DISMINÚYASE las siguientes su-partidas en la partida 2.1.01.03.00.00.00 del Honorable Concejo Deliberante, por los siguientes importes, a los efectos de realizar la compensación con los importes mencionados en el artículo anterior.

2.1.01.03.00.00.00	Honorable Concejo Deliberante	24.000,00
2.1.01.03.01.05.00	Reserva Personal	12.000,00
2.1.01.03.01.04.00	Salario Familiar	12.000,00

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, NOTIFICANDO EXPRESAMENTE LOS ALCANCE DE LA PRESENTE, Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 10/16 DEL DIA 5 DE MAYO DE 2016.-

Apóstoles Misiones, 6 DE MAYO DE 2016.-

